RESOLUCIÓN I.M N° 201/2016

POR LA QUE SE DA POR ACREDITADO EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN Y SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR EXCEPCIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE LA CALLE MARISCAL LÓPEZ ENTRE R.I.8 PIRIBEBUY Y ROGELIO R. BENÍTEZ DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY.

Piribebuy, 20 de febrero de 2016

VISTO: El Dictamen Justificativo UOC Nº 01/2016.----------

CONSIDERANDO:

La Ordenanza Nº 66/2015 *"Por la que se reestructura el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Piribebuy, correspondiente al ejercicio año 2016 a través de la ampliación del saldo de Royalties".*----------

La Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" expresa en su artículo 209 "Las Contrataciones públicas, que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley.----------

Que, teniendo en cuenta que la presentación anual de contrataciones para el ejercicio fiscal año 2016, aún no se ha culminado y se encuentra en proceso de elaboración, deberá comunicarse a la DNCP que se tiene por incluida la construcción mencionada.----------

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria derivada de la Dirección de Administración y Finanzas, informa la disponibilidad presupuestaria para la reparación mencionada en el exordio de la presente resolución.----------

La Resolución J.M Nº 08/2016 "Por la que se declara en estado de emergencia el puente ubicado sobre la calle Mariscal López entre R.I.8 Piribebuy y Rogelio R. Benítez de la Ciudad de Piribebuy y consecuentemente proceder a su clausura temporal. ----------

La Resolución J.M. Nº 21/2016 de fecha 11 de febrero del año 2016 POR LA QUE SE DECLARA EMERGENCIA VIAL EN LA CIUDAD DE PIRIBEBUY, PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS TRAMOS DE CALLES Y PUENTES AFECTADOS POR LOS ÚLTIMOS TEMPORALES.----------

En virtud a lo dispuesto en la Ley 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, se implementará el procedimiento de Licitación por Excepción----------

POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1º. DAR por acreditado el supuesto de excepción y **AUTORIZAR a** la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución municipal a realizar las gestiones correspondientes para el inicio del llamado a licitación por excepción para la obra "***Costrucción del Puente de hormigón armado ubicado sobre la calle Mariscal López entre R.I.8 Piribebuy y Rogelio R. Benítez de la Ciudad de Piribebuy"***---

Art. 2º. AUTORIZAR la implementación del procedimiento de Licitación por Excepción, conforme al Dictamen presentado, amparados por el Art. 33 inc. b de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la obra mencionada en el artículo 1º de la presente Resolución----------

Art. 3º. VERIFICAR la inclusión dentro del plan anual de contrataciones PAC la construcción del Puente de Hormigón armado ***ubicado sobre la calle Mariscal López entre R.I.8 Piribebuy y Rogelio R. Benítez de la Ciudad de Piribebuy"***, con disponibilidad en la Ordenanza Nº 66/2015 de Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de Piribebuy para el ejercicio fiscal 2016, específicamente en el Sub Grupo 520-30-011. INVERSIÓN FISICA, CONSTRUCCIONES.----------

Art. 4º. DISPONER que las bases y condiciones contengan: La planilla de cómputo métrico, plano y especificaciones técnicas, lugar de entrega de la obra, plazo de entrega y condiciones de pago.----------

Art. 5º. DISPONER que las ofertas se acepten siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los cumplimientos asumidos con la Municipalidad y que su actividad sea del ramo, el que se justificará con el cumplimiento de los recaudos del Art. 40 de la Ley 2051/2003. ----------

Art. 6º PROCEDER de acuerdo a las disposiciones legales vigentes----------

Art. 7º. ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y, cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY · SECRETARIA

Abog. Yenia Maricel Rojas Salinas
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY · INTENDENCIA

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN J.M Nº 21/2016

POR LA QUE SE DECLARA EMERGENCIA VIAL EN LA CIUDAD DE PIRIBEBUY, PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS TRAMOS DE CALLES Y PUENTES AFECTADOS POR LOS ULTIMOS TEMPORALES.

Piribebuy, 11 de febrero de 2016

VISTA: La Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal Y La nota I. M. Nº 13/2016, presentada en fecha 28 de enero de 2016.-------

CONSIDERANDO: Que, en la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal en la Sección 3, Art. 36. La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones inc. a) "Sancionar Ordenanzas, Resoluciones, Reglamentos en materia de competencia municipal". Que es necesario declarar emergencia vial en la ciudad para la recuperación de los tramos de calles y puentes afectados por los últimos temporales, así como la reparación urgente de las vías de comunicación terrestres averiadas por el fenómeno el niño en el distrito de Piribebuy. Que, en sesión ordinaria de fecha 10 de febrero de 2016, el pleno resuelve aprobar sobre tabla el pedido de la Intendencia Municipal. Por un periodo de 60 días----------

Por tanto.----------

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY, REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

Art.1º: **DECLARAR EMERGENCIA VIAL,** en la ciudad de Piribebuy, por un periodo de 60 días, para la recuperación de los tramos de calles y puentes afectados por los últimos temporales.----------

Art.2º: **AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal a imprimir los trámites administrativos pertinentes para afrontar los compromisos que requiera la emergencia.----------

Art.3º: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido **ARCHIVAR**.----------

Lic. Deisy Flecha Cattaneo
Auxiliar Junta Municipal

Econ. César Humberto Coronel S.
Presidente Junta Municipal

Téngase por Resolución Municipal

Piribebuy, 12 de febrero de 2016

Abog. Yenia Maricel Rojas Salinas
Secretaria Municipal

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Intendente Municipal

JUNTA MUNICIPAL

"Piribebuy, Ciudad Heroica, Histórica y Turística

RESOLUCIÓN N° 18/ 16

APROBAR LA PLANILLA DE CÓMPUTO MÉTRICO Y PLANOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CONSTRUCCION DE PUENTE DE HORMIGON ARMADO SOBRE LA CALLE MARISCAL LOPEZ ENTRE R.I.8 PIRIBEBUY Y ROGELIO R. BENITEZ, PUENTE DENTRO DEL MARCO DE LA LEY DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES.-

Piribebuy, 05 de febrero 2016

VISTO: La Ley Nº 39966/10 Orgánica Municipal, la Resolución n º 08/2016, por la cual se resuelve declarar en estado de emergencia el Puente sobre la calle Mariscal López entre R.I.8 Piribebuy y Rogelio R. Benítez y la nota presentada por la ***INTENDENCIA MUNICIPAL DE PIRIBEBUY***, y;----------

CONSIDERANDO: Que, la Institución Municipal tiene prevista la ejecución puente que será solventada con recursos provenientes de Royalties y compensaciones. **Que**, se halla agregado la planilla de cómputo métrico y los planos correspondientes y se solicita la aprobación de los mismos, conforme a lo establecido en el art. 235 de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal.---------- **Que**, una vez estudiado y considerado todos los procesos realizados, el pleno en Sesión Ordinaria de fecha 05 de febrero de 2016, resuelve aprobar sobre tablas.----------

POR TANTO;----------

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY, REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR la planilla de cómputo métrico y los planos correspondientes a la ejecución de puentes, dentro del marco de la Ley de Royalties y compensaciones, conforme al detalle especificado a continuación:--

- Construcción de Puente de Hormigón Armado sobre la calle Mariscal López entre R.I.8 Piribebuy y Rogelio R. Benítez.

Art.2º: COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido archivar.----------

Prof. Nancy González
Secretaria Junta Municipal

Econ. Cesar Humberto Coronel S.
Presidente de la Junta Municipal

Téngase por Resolución Municipal

Piribebuy, 08 de febrero de 2.016

Abog. Yenia Rojas Salinas
Secretaria Municipal

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Intendente Municipal

JUNTA MUNICIPAL

"Piribebuy, Ciudad Heroica, Histórica y Turística"

RESOLUCIÓN Nº 08/2016.-

Piribebuy, 09 de enero de 2016.-

"POR LA CUAL SE RESUELVE DECLARAR EN ESTADO DE EMERGENCIA EL PUENTE UBICADO SOBRE LA CALLE MARISCAL LOPEZ ENTRE R.I.8 PIRIBEBUY Y ROGELIO R. BENÍTEZ DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY Y CONSECUENTEMENTE PROCEDER A SU CLAUSURA TEMPORAL".-

VISTO: La nota presentada por la Intendencia Municipal de la Ciudad de Piribebuy de fecha 4 de enero de 2016, "Es imprescindible fijar día de sesión extraordinaria de la Junta Municipal, conforme al Art. 51 Deberes y atribuciones del Intendente, inc. ñ solicitar la convocatoria a sesiones extraordinaria a la Junta Municipal cuando asuntos urgentes de interés pública así lo requieran. Se solicita el tratamiento de lo siguiente: c) tratamiento del proyecto de obra Pública (puente sobre la calle Mcal. López entre R.I.8 Piribebuy y Rogelio R. Benítez) a los efectos de coordinar con el Ing. Elio Acosta solicitando y;----------

CONSIDERANDO: Que, los concejales reunido en Sesión Extraordinaria con la presencia del Intendente Municipal, estiman necesario declarar en Emergencia el estado del Puente ubicado sobre la calle Mariscal López entre R.I.8 Piribebuy y Rogelio R. Benítez y la clausura temporal del mismo, por representar un Peligro inminente a la seguridad de los transeúntes y conductores. Y teniendo en consideración la proyección que tiene la Institución Municipal de Construir un Puente de hormigón armado en reemplazo del existente en el mismo lugar.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;-

LA JUNTA MUNIPAL DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA,

RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR en estado de emergencia el Puente ubicado sobre la calle Mariscal López entre R.I.8 Piribebuy y Rogelio R. Benítez , del distrito de Piribebuy.----------

Art. 2º.- AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a realizar el proceso legal correspondiente conforme a la declaratoria de emergencia.----------

Art. 3º.-DISPONER la clausura temporal del Puente ubicado sobre la calle Mariscal López entre R.I.8 Piribebuy y Rogelio R. Benítez de la Ciudad de Piribebuy mientras duren las obras de construcción del nuevo puente. ----------

Art. 4º.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Prof. Nancy González
Secretaria Junta Municipal

Econ. Cesar Humberto Coronel Sánchez
Presidente Junta Municipal

Téngase por Resolución Municipal.

Piribebuy, 11 de enero de 2016.

Abog. Yenia Maricel Rojas Salinas
Secretaria Municipal

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Intendente Municipal